



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio con las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250

San Isidro, 21 AGO. 2012

EL ALCALDE

VISTOS:

El Memorandum N° 841-2012-0800-GAF/MSI de fecha 9 de agosto de 2012 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 488-2012-0830-SLSG-GAF/MSI de fecha 8 de agosto de 2012 de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y la Carta S/N de fecha 10 de julio de 2012 de la empresa CORPORACION GRAFICA NAVARRETE S.A. sobre Ampliación del Plazo de Contrato N° 021 derivado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2011-CE/MSI – Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de de Impresión y Distribución de Guías de Descuento – VPSI 2011"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 9 de mayo de 2011, se suscribió con la empresa CORPORACION GRAFICA NAVARRETE S.A., el Contrato N° 021 derivado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2011-CE/MSI – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Impresión y Distribución de Guías de Descuento – VPSI 2011", por el monto de S/. 132,600.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), por cuatro (4) ediciones durante el año 2011;

Que, mediante Informe N° 403-2011-11.00-GAT/MSI de fecha 16 de noviembre de 2011, la Gerencia de Administración Tributaria solicita que la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 021, para la impresión y distribución en el periodo 2012 de una (1) edición de guías de descuento - VPSI, lo cual resulta indispensable para el desarrollo de las actividades programadas;

Que, mediante Carta S/N de fecha 21 de junio de 2012, con Registro N° 2160-2012, la empresa CORPORACION GRAFICA NAVARRETE S.A. presenta una declaración jurada por la que acepta preservar las condiciones que dieron lugar al Contrato N° 021 derivada del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2011-CE/MSI – Primera Convocatoria;

Que, mediante Certificación del Crédito Presupuestario N° 02274 de fecha 25 de julio de 2012, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que existen recursos presupuestarios suficientes en el periodo 2012 para la impresión y distribución de una (1) edición de guías de descuento - VPSI, hasta por un importe de S/. 36,888.50 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 50/100 Nuevos Soles);

Que, el numeral 2) del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que procede la ampliación del plazo por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesaria la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 021 derivado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2011-CE/MSI – Primera Convocatoria, para la impresión y distribución en el presente periodo de una (1) edición de guías de descuento - VPSI;





"Decenio con las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1359 -2012-0400-GAJ/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 083 de fecha 07 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo de ejecución del Contrato N° 021 derivado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2011-CE/MSI – Primera Convocatoria, para la impresión y distribución de una (1) edición de guías de descuento - VPSI; y **DECLARAR** que el plazo de ejecución contractual se extiende hasta el periodo 2012, sin reconocimiento de gastos generales, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales que solicite al contratista la ampliación de la vigencia de las garantías entregadas hasta la última conformidad de la prestación señalada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar a la partida presupuestal correspondiente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique la presente Resolución a la empresa CORPORACION GRAFICA NAVARRETE S.A., de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde